

Aviso de Convocatoria Pública
Proceso de Selección Abreviada INFI-SA-008-2020

En aplicación de los artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y en armonía con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 ibídem, el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales "Infi-Manizales" informa a la comunidad en general que inspirada en el deber de procurar la correcta tenencia de sus bienes inmuebles, iniciara proceso de selección abreviada para contratar la "Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada que se requiera para las diferentes instalaciones de INFI-MANIZALES". Para dicho fin, la Entidad se ocupará de garantizar la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de todas y cada una de las actuaciones necesarias para la adjudicación del contrato, buscando seleccionar la oferta más favorable en observancia de los mandatos legales para tal efecto.

1. **Nombre y dirección de la Entidad.** La presente convocatoria es impulsada por el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales "Infi-Manizales" ubicado en la Carrera 22 No. 18-09 Torre B Piso 2 del Centro Administrativo Municipal de la ciudad de Manizales.
2. **Dirección de correo electrónico para atención a los interesados.** Las posibles observaciones al proyecto de pliego de condiciones, así como la información adicional que demanden los interesados en el proceso de enajenación, habrán de ser tramitadas a través del correo sgeneral@infimanizales.com, anotando que las solicitudes que omitan dicho conducto no serán tenidas en cuenta, claro está, sin perjuicio de la correspondencia enviada al domicilio indicado en el numeral anterior.
3. **Objeto del proceso** Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada que se requiera para las diferentes instalaciones de INFI-MANIZALES.
4. **Modalidad de selección:** Al amparo del literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Infi-Manizales estableció que el presente proceso corresponde a la modalidad de selección abreviada de conformidad con la cuantía del contrato (Inferior a 450 SMML) calculada en función del presupuesto de la Entidad para esta vigencia, y reglada en términos particulares por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y concordantes del Decreto 1082 de 2015.
5. **El plazo estimado del contrato:** Ocho (8) meses, (8) meses contados a partir del acta de aprobación de la garantía única y pago de las estampillas a que haya lugar.
6. **Fecha límite para la presentación de ofertas.** Las ofertas deberán presentarse por escrito, debidamente foliadas y rubricadas, y con un índice donde se relacione el contenido total de los documentos que integran la misma, preferiblemente en el orden señalado en el numeral 3 de la convocatoria. Para efectos de entrega, las ofertas deberán ser depositadas en la urna dispuesta para dicho propósito en la Secretaría General del Instituto, ubicado en la Carrera 22 No. 18-09 Torre B Piso 2 del Centro Administrativo Municipal (Tel. 8879790) hasta el día y hora fijado en el cronograma para el cierre del proceso, en dos (02) sobres, así:
 - Un (1) primer sobre cerrado y marcado como "criterios de selección y calificación" contentivo de los documentos señalados en el numeral 3 de la presente convocatoria.
 - Un (1) segundo sobre cerrado y marcado como "oferta económica" contentivo de la Anexo No. 3 debidamente suscrito.

Ambos sobres deberán ser rotulados de la siguiente manera:
Señores



INFI-MANIZALES

Referencia: Proceso de Selección INFI-SA-008-2020

Nombre del Oferente:

NIT o documento de identificación:

Correo electrónico:

Dirección y Teléfono:

Llegado el momento del cierre del proceso, el Asesor Jurídico procederá a abrir la urna contentiva de los documentos de los oferentes para ponerlos a disposición del comité evaluador, anotando que del acto de apertura se levantará un acta donde se consignará el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte de los interesados en el proceso:

- Suscripción de la carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 2).
- Verificación de la póliza de garantía de seriedad de la propuesta.
- Número total de folios declarado en el índice del sobre contentivo de los requisitos habilitantes.

7. Valor estimado del contrato. En aplicación de la Circular Externa No 20201300000015 de enero 09 de 2020 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada, por medio de la cual se fijan "*Tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada de 2020*", y de conformidad con el valor mensual calculado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, Infi-Manizales estima un valor aproximado de hasta **\$230.166.712 Includo IVA** por un plazo de ocho (8) meses, con el incremento previsto para el año 2021 del 4%, pagaderos con cargo al Certificado de Disponibilidad que se adelante para la vigencia 2021, conforme al parágrafo del artículo 8 de la Ley 1150 de 2007¹, valor que podrá variar conforme a las nuevas tarifas. Forma de pago: i. Pagos por mes o fracción de mes vencido por servicios efectivamente prestados conforme al informe de supervisión presentado, previa certificación de pago de aportes parafiscales y a la seguridad social.

En consecuencia, para efectos legales y de constitución de garantías, Infi-Manizales estima el valor del contrato en **\$230.166.712 Includo IVA** que corresponde a la prestación del servicio requerido por ocho meses. No obstante, este valor podrá variar conforme a la regulación de la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada

VALORES AÑO 2020 CONTRATACIONES DE VIGILANCIA		
ITEM	LUGAR	VALOR MES
1 Guarda de seguridad armado 24 horas de lunes a sabado, domingos y festivos	FUNDADORES	\$ 8.658.579
1 Guarda de seguridad armado 24 horas de lunes a sabado, domingos y festivos	EXPOFERIAS	\$ 8.658.579
1 Guarda de seguridad armado 12 horas de lunes a sabado, domingos y festivos	TORRE PANORAMICA DE CHIPRE	\$ 5.177.824

¹ ARTÍCULO 8o. DE LA PUBLICACIÓN DE PROYECTOS DE PLIEGOS DE CONDICIONES, Y ESTUDIOS PREVIOS. (...) PARÁGRAFO. <Parágrafo adicionado por el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018. El nuevo texto es el siguiente:> No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones.



1 Guarda de seguridad armado 12 horas de lunes a viernes sin festivos	CIAC	\$ 2.584.643
1 Guarda de seguridad armado 12 horas de lunes a viernes sin festivos	PARQUEADERO EDIF. INFIMANIZALES	\$ 2.584.643
TOTAL		\$ 27.664.268
AÑO 2021 INCREMENTO 4%	\$ 1.106.571	\$ 28.770.839

La Entidad aclara en cumplimiento de los Acuerdos Municipales 794 de 2012 "Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor" y 798 de 2012 "Estampilla Pro Universidad de Caldas y Universidad Nacional", que el adjudicatario se obliga al pago del 3% del valor del contrato, antes de IVA, por dichos conceptos (la primera del 2% y la segunda del 1%).

8. Análisis de acuerdos comerciales. De conformidad con el "Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" de Colombia Compra Eficiente, en atención a la naturaleza jurídica de Infi-Manizales (establecimiento público del orden municipal) y la cuantía del posible contrato, el presente proceso de selección se encuentra excluido de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia.

9. Limitación de la convocatoria a Mypimes. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y en atención a la cuantía del proceso (menor a US\$125.000), la Entidad podrá limitar el mismo a la participación de Mipymes, siempre y cuando reciba la solicitud formal de por lo menos 03 de ellas durante el término señalado en el cronograma del proceso de selección.

10. Condiciones de participación. Podrán participar en el proceso aquellas personas jurídicas que se encuentren debidamente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mientras no se hallen incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad señaladas en las Leyes 80 de 1993, y 1474 de 2011, y demás normas aplicables.

En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el numeral 1 del artículo 5 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012, para efectos de estimar las condiciones de los participantes del proceso de selección, la Entidad privilegiará la información contenida en el Registro Único de Proponentes. La capacidad jurídica, de organización, y financiera, tan solo será objeto de verificación de cumplimiento o incumplimiento, acudiendo para tal efecto al contenido de los siguientes documentos, cuya descripción resulta ampliada en el correspondiente pliego de condiciones:

- Certificado de existencia y representación legal.
- Habilitación para la prestación del servicio.
- Paz y salvo de contribuciones a la superintendencia.
- Certificado de ausencia de sanciones de tipo continuado o permanente de la superintendencia.
- Certificación del programa de capacitación.
- Paz y salvo Ministerio de Trabajo.
- Idoneidad y capacitación del coordinador del contrato
- Póliza de responsabilidad civil extracontractual.
- Licencia de comunicaciones.



- Aprobación de utilización de uniformes y distintivos.
- Armamento disponible.
- Cumplimiento de obligaciones con el sistema integral de seguridad social.
- Garantía de seriedad de la propuesta.
- Registro único de proponentes.

11. **Condiciones de precalificación.** Atendido la naturaleza del servicio requerido por la Entidad, éste elemento no se estima de recibo en la presente convocatoria pública.

12. **Cronograma del proceso de selección.** Para efectos de claridad y control, a continuación se declaran las etapas más relevantes del proceso, indicando fecha y hora de ocurrencia del los eventos:

Actividad	Fecha y Hora
Publicación del aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones y estudios previos.	Diciembre 29 de 2020 a las 8:00 am.
Plazo para la recepción de observaciones al proyecto de pliego de condiciones y para la solicitud de limitación del proceso a Mipyme (1).	Enero 6 de 2021 a las 5:00 pm.
Publicación de las observaciones y consideraciones de la Entidad	Enero 7 de 2021 a las 4:00 pm
Publicación de la resolución de apertura del proceso y pliego de condiciones.	Enero 7 de 2021 a las 4:00 pm
Plazo límite para la presentación de manifestaciones de interés ante la Entidad (2).	Enero 8 de 2021 a las 2:00 pm
Sorteo de consolidación de oferentes	Enero 8 de 2021 a las 3:00 pm
Plazo para la recepción de solicitudes de aclaración al de pliego de condiciones definitivo (1).	Enero 8 de 2021 a las 4:00 pm
Respuesta a solicitudes aclaración al pliego definitivo.	Enero 12 de 2021 a las 3:00 pm
Plazo para la expedición de Adendas.	Enero 12 de 2021 a las 4:00 pm
Cierre definitivo del proceso y plazo máximo para la entrega de documentos ante la Entidad.	Enero 13 de 2021 a las 4:00 pm
Publicación del informe de evaluación de propuestas y traslado.	Enero 14 de 2021
Publicación de la resolución de adjudicación.	Enero 19 de 2021

Se aclara que estas fechas podrán variar conforme al pliego de condiciones definitivo y sus adendas.

1. Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones y al pliego de condiciones definitivo deberán ser tramitadas a través del correo sgeneral@infimanizales.com.
2. Las manifestaciones de interés podrán ser radicadas ante la Secretaría General de la Entidad ubicada en la Carrera 22 No. 18-09 Torre B Piso 2 del Centro Administrativo Municipal.

13. **Forma de consulta de los documentos del proceso.** Los documentos asociados a la convocatoria serán dispuestos en la Secretaría General de la Entidad, ubicada en la



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE MANIZALES
"INFI-MANIZALES"



Carrera 22 No. 18-09 Torre B Piso 2 del Centro Administrativo Municipal de la ciudad de Manizales. Para efectos de consulta electrónica, esta podrá surtirse a través de la página www.infimanizales.com, o en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co.

En aplicación del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Infi-Manizales convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que ejerzan control social sobre el presente proceso. Estas podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual del proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren pertinentes, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante su desarrollo, caso en el cual se les suministrará la información requerida cuando ésta no se halle en el portal www.colombiacompra.gov.co o en la página de la Entidad. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

Manizales, diciembre de 2020.